

CONSTANCIA: La apoderada de la parte demandante remitió memorial solicitando se le remita el oficio que comunica la medida de embargo, actualizado. La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, devolvió la solicitud de inscripción por falta de pago del mayor valor. A Despacho.

La Tebaida Quindío, mayo 27 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

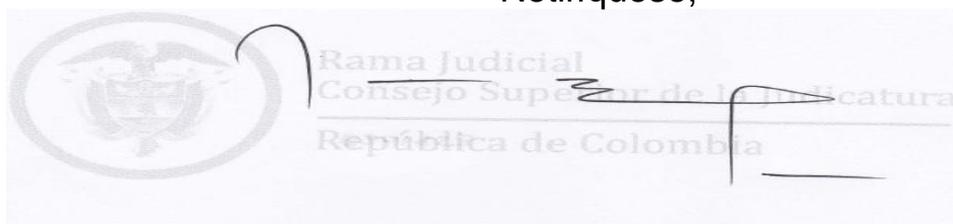
Auto: Interlocutorio/Resuelve escrito/Ordena oficiar
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandada: Iván Darío Cano Ocampo
Radicación: 634014089002-2021-00075-00

Primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, comunicándole la medida de embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 280-152308, decretada en auto que libró la orden de pago.

Remítasele el oficio a la apoderada de la parte demandante, a los correos que aparecen en el escrito que antecede, compartiéndole copia a la mencionada oficina, conforme a la Instrucción Administrativa No. 5 de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
02 DE JUNIO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

